



Año Escolar	2026
Niveles	Educación parvularia / Educación básica / Educación media
Nº anexo	25
Nombre Protocolo	Criterios y procedimientos frente al cambio de curso de un estudiante.

1. Consideraciones generales

La necesidad de efectuar un cambio de curso con un estudiante es una decisión que debe responder a variables de tipo socioemocionales, académicas y/o de convivencia significativas, todas las cuales deben estar debidamente evaluadas.

La solicitud de cambio de curso debe apuntar a mejorar y colaborar con el desarrollo personal y social del estudiante.

De tal manera, nuestra institución ha definido que el procedimiento cambio de curso puede ser considerado por el establecimiento bajo 3 condiciones:

- a) Por la solicitud voluntaria de los padres y apoderados quienes expondrán sus razones.
- b) Como una medida propuesta por Direcciones de Ciclo y Convivencia pensadas siempre en el beneficio del estudiante.
- c) Como una medida de fuerza mayor emanada de un conflicto de convivencia grave entre estudiantes.

Los cambios de curso se realizarán pensando preferentemente en el año académico siguiente, salvo situaciones debidamente justificadas.

Importante: Al momento de realizar el cambio de curso el/la estudiante no podrá volver a solicitar otro cambio de curso en ninguna otra instancia, salvo que sea el colegio quien tome la decisión.

2. Procedimiento de cambio de curso solicitado por el apoderado

Las solicitudes de cambio de curso deben ser realizada por el apoderado del estudiante de manera formal según lo descrito en las siguientes etapas:

Etapa	Responsable	Plazo	Acciones
Solicitud de cambio de curso	Apoderado Docente tutor	5 días hábiles desde la recepción de la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> - El apoderado solicita una entrevista al docente tutor explicitando el motivo. - El docente tutor cita a entrevista personal dentro de los 5 días hábiles siguientes.
Recepción de la solicitud	Docente tutor	El día de la entrevista presencial.	<ul style="list-style-type: none"> - El docente tutor en entrevista recibe la solicitud del apoderado y la deja registrada en el acta correspondiente. - El docente tutor informará la solicitud recibida a la Dirección de Ciclo correspondiente adjuntando el registro de entrevista y los antecedentes otorgados por el apoderado.
Presentación de respaldos	Apoderado	El mismo día de la entrevista o 1 día hábil posterior a ella.	Si la solicitud de cambio de curso corresponde a una sugerencia del profesional externo por dificultades relacionadas al ámbito emocional, se debe presentar un certificado, indicando el tratamiento y los motivos de la solicitud.
Evaluación de la solicitud	Dirección	10 días hábiles desde la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> - La Dirección del colegio evalúa la solicitud en conjunto en la reunión correspondiente al día lunes o viernes.
Respuesta a la solicitud	Dirección de ciclo	20 días hábiles desde la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> - La dirección de ciclo citará al apoderado para entregar de manera personal la respuesta a la solicitud y las razones.
Respuesta favorable	Dirección de ciclo	20 días hábiles desde la solicitud	<ul style="list-style-type: none"> - Si la solicitud de cambio de curso es aceptada por la institución educativa, el/la apoderado/a y estudiante asumen y firman el compromiso de fomentar las buenas relaciones

			interpersonales y convivencia escolar entre estudiantes y apoderados.
Plan de acompañamiento	Equipo psicoeducativo	A contar de la fecha de la entrega de la respuesta	- Tanto si la respuesta es positiva como negativa se realizará un Plan de acompañamiento al estudiante para abordar sus dificultades en el actual curso, o bien, apoyar su proceso de integración.

3. Motivos por los cuales se puede rechazar la solicitud

La solicitud realizada por el apoderado puede ser rechazada en base a los siguientes motivos.

- a. No existen cupos disponibles en el curso al cual el estudiante se quiere cambiar.
- b. El curso al cual se solicita el cambio presenta problemas de convivencia internos, los cuales no pueden ser detallados al apoderado.
- c. El estudiante ha presentado problemas de convivencia con algún integrante del curso al cual solicita cambio.

4. Procedimiento de cambio de curso sugerido por Dirección de ciclo y / o Convivencia

Las sugerencias de cambio de curso por parte de Dirección de ciclo y / o Convivencia se realizará de manera formal según lo descrito en las siguientes etapas:

Etapa	Responsable	Plazo	Acciones
Sugerencia de cambio de curso	Dirección de ciclo y / o convivencia.	5 días hábiles desde la recepción de la solicitud	- Dirección de ciclo o convivencia cita al apoderado para realizar la sugerencia y los motivos
Recepción de la solicitud	Docente tutor	El día de la entrevista presencial.	- Dirección de ciclo y / o convivencia cita al apoderado y presenta la sugerencia de cambio de curso con los motivos que la sustentan. - La solicitud debe quedar registrada en un acta.
Evaluación y respuesta a la sugerencia	Apoderado	5 días hábiles desde la sugerencia.	- El apoderado evalúa la sugerencia y entrega una respuesta formal al colegio vía correo electrónico o a través de entrevista personal.

6. Procedimiento de cambio de curso solicitado por el colegio.

Ante la ocurrencia de hechos graves o gravísimos que deriven de un conflicto que afecten la convivencia escolar, el colegio podrá solicitar al apoderado el cambio de curso de su hijo ya sea para el año en curso o para el año siguiente, dependiendo de las razones en las que se fundamente, las cuales serán expuestas al apoderado en entrevista personal.

7. Cierre

La normativa educacional establece expresamente el deber de estudiantes, padres, madres y apoderados, así como de profesionales y asistentes de la educación, de colaborar, cooperar, respetar y contribuir al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la normativa interna del establecimiento educacional. Se trata, por tanto, de una obligación transversal a todos los actores del proceso educativo, quienes, en virtud del principio de responsabilidad, deben observar los deberes que les corresponden y adherir a las reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno, que son definidas por cada comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en su proyecto educativo y a la normativa vigente.